



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Lunes, 21 de julio de 1969

Núm. 164

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, suscribirán y se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEXTA

Núm. 3.633

SESTRICA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 10 de julio actual el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de modificación del alumbrado público de Sestrica, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sestrica a 11 de julio de 1969. — El Alcalde, Tomás Gómez.

## SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.918

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 22 del próximo mes de agosto, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles e inmuebles que seguidamente

se describen, embargados como propiedad del demandado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 32 de 1969 a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Financiera Santamaría", S. A., contra don Alejandro Bescós Vinués.

Muebles: Una televisión "Philips", de 23 pulgadas, con su mesa. Valorado en 6.000 pesetas.

Un frigorífico "Westinghouse", de 300 litros. Valorado en 6.000 pesetas.

Una lavadora "Bru", redonda. Valorada en 900 pesetas.

Una estufa de butano "Aitona". Valorada en 1.200 pesetas.

Valor total de los bienes muebles, 14.100 pesetas.

Inmueble: Casa con corral en esta ciudad, barrio de Movera, término de Urdán, partida de la "Virreina", carretera de Pastriz, señalada con el número 98, de sólo planta baja, que ocupa una superficie de 2.028'99 metros cuadrados. Linda por la izquierda, entrando, con la número 99 de Luis Bescós; derecha, con porción segregada y con finca de Lorenzo o Ismael Abadía Seral; fondo, con la acequia de la "Virreina"; y frente, con la carretera de Pastriz y con porción segregada. Es la finca número 7.610, al folio 4, del archivo, libro 128 de Sección 3.ª. Valorada en pesetas 500.000.

A estos efectos se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de

tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de poder ceder a tercero. En cuanto a inmueble se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad. Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Juez, Luis Martín.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.925

CALATAYUD

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en autos ejecutivos instados por don Antonio García Sebastián, contra doña Brígida Montiel, viuda de don

Antonio Dolera, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de pesetas 75.229 de principal y costas, se sacan a la venta en pública subasta y término de veinte días los siguientes bienes embargados a la deudora:

Un trozo de tierra, riego, en la acequia Mayor, situada en el término municipal de Alguazas, partida de Horno Viejo, plantada de melocotones, y hoy de naranjos mandarinos, de cabida 5 áreas, 59 centiáreas, igual a 4 ochavas de tajulla, que linda: Este, tierra de la señora viuda de Zaballuru; Sur, otras de la misma señora; Oeste, Cristóbal Martínez, y Norte, Joaquín González Vicente y en parte la de Francisco Martínez, brazal regador por medio. Tasada pericialmente en la suma de 100.000 pesetas.

Dos casitas que constituyen un solo edificio situado en la villa de Alguazas, a la entrada de dicha población por la calle de San Antonio, pago denominado el Molino, señaladas con los números 1 y 2, teniendo ambas casitas una extensión superficial de 185 metros cuadrados, o sea, 9,25 metros de frente por 20 metros de fondo, componiéndose cada casita con dos cuerpos, con cámara en alto, que linda: Norte o frente, camino de Alguazas a Molina de Segura; derecha, entrando, o Poniente, Brígida Montiel; izquierda o Levante, Juan Dolera López, y espalda o Mediodía, río de Mula; lindando ambas casitas entre sí, por la izquierda o Levante, la número 1 con la número 2, y ésta por la derecha o Poniente, con la número 1. Tasadas pericialmente en la suma de 125.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de agosto próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Dichas fincas se sacan a subasta por el tipo de tasación expresado para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Dichas fincas salen a subasta por lotes separados.

3.ª Dichas fincas salen a subasta a petición de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4.ª Se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Calatayud a dos de julio de mil no-cientos sesenta y nueve. — El Juez de primera instancia, Jesús Marina. — El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.919

#### JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 81 de 1969, instado por "Compañía Adriática de Seguros", representada por el Procurador señor Peiré, contra don Luis Pascual Frías, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Un televisor marca "General Eléctrica Española" de 23 pulgadas, con elevador. Tasado en 7.000 pesetas.

2.º Un frigorífico marca "Edesa", de unos 250 litros de capacidad, tasado en 4.250 pesetas.

Total, 11.250 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de agosto, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado con domicilio en Avenida Goya, 83, 5.º, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.920

#### JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio proceso de cognición, seguido en este Juzgado bajo

el número 240 de 1969, a instancia de don Antonio Pradés Rodrigo, representado por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don José Ruiz Morales, sobre reclamación de cantidad, figura la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así.

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 5 de julio de 1969. El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez Municipal titular del Juzgado número 3 de los de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente proceso de cognición, seguido entre partes; de la una, como demandante, don Antonio Pradés Rodrigo, mayor de edad, casado, mecánico, de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez y asistido del Letrado don Luis Fernández Oliván; y de la otra parte, don José Ruiz Morales, mayor de edad, que tuvo su domicilio en esta ciudad (Travesía del Vado, número 12) y en la actualidad en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía dicho demandado, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que ha lugar a estimar la demanda de don Antonio Pradés Rodrigo, a quien ha representado el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez y defendido el Letrado don Fernando Oliván frente a don José Ruiz Morales, cuyas circunstancias personales y paradero se ignora y, por cuanto antecede, condeno a éste a pagar a aquél la suma de 49.287 pesetas y, por ser preceptivo, las costas de este proceso. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rogelio Gállego Moré. — Rubricado. — Es copia".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Ruiz Morales, en ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Julio Merallo.

Núm. 3.921

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 495 de 1967, instado por "Reclamos Omnia", representado por el Procurador señor Gil Aznar contra don José Barranquero España, se saca a la venta en pública

subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un aparato de televisión marca "Stiling" número 43.655, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en 8.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de agosto, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.922

JUZGADO NUM. 4

Don José Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 459 de 1969, ha recaído la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 10 de julio de 1969. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y policía Armada, como denunciante, y María Josefa Navarrete Almodóvar de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente y resultando ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada María Josefa Navarrete Almodóvar, como autora responsable de una falta de escándalo a la pena de 100 pesetas de multa, reprobación privada y costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — Ricardo Soto. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando au-

diencia pública en el día de su fecha; doy fe. — José A. Casado. (Rubricado)".

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José Antonio Casado.

Núm. 3.846

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 560 de 1968, instado por don Restituto García Andrés, contr doña Isabel Luesma Marco, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada y que, con su valoración, son los siguientes:

Los que figuran insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 96, de fecha 28 de abril último.

La presente subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de agosto, a las diez de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la demandada, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.872

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 106 de 1969 instado por don Asensio Quirant González, contra don Isidro Fabo Méndez, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Un televisor marca "Marconi", de 23 pulgadas, provisto de UHF., en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en 8.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 6 de agosto, a las diez, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (plaza Tauste, 3, 8.º izquierda, Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.906

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 417 de 1968, instado por don José-María Benedit Giménez, contra don Enrique Gómez, se saca a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Un aparato de televisión marca "Karsa", de 19 pulgadas, con UHF. y aparato estabilizador, en buen estado de funcionamiento. Valorado en pesetas 7.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 6 de agosto, a las diez treinta, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.890

## CALATAYUD

## Cédula de notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 61 de 1969, sobre daños por colisión de vehículos, se ha dictado auto de sobreseimiento con fecha 9 de julio actual, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"El señor Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, don José María Monteagudo Roch, por ante mí el Secretario dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente el presente juicio, conforme a lo dispuesto en el número 3.º del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, archivándose el mismo en el legajo correspondiente, previa notificación de esta resolución al Ministerio Fiscal y las partes".

Y al abjeto de que sea publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a súbdito francés Devove Robert-Gaston, con residencia en Francia, expido el presente en Calatayud a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José Bescós. — Visto bueno: El Juez comarcal, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.874

## NOTARIA DE DON DAVID MAINAR, DE ZARAGOZA

David Mainar Pérez, Notario de Zaragoza, con domicilio en calle San Miguel, 12;

Hago saber: Que a instancia de la Comunidad de Regantes en formación "El Boalar", del término municipal de Zaragoza, barrio rural de Peñaflo de

Gállego, tramite acta de notoriedad de conformidad con el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para acreditar el derecho a un aprovechamiento de aguas públicas que deriva del río Gállego por mediación de la acequia de Camarera, para regar en los días, horas y con el caudal que se expresa, tierras situadas en la partida "El Boalar" o "Regado".

Lo que se anuncia para que los interesados puedan formular las manifestaciones que estimen convenientes en dicha Notaría en horas hábiles, donde están de manifiesto las condiciones del aprovechamiento.

Zaragoza, 9 de julio de 1969. — El Notario, David Mainar.

Núm. 3.875

## NOTARIA DE DON CARLOS CHACÓN, DE CALATAYUD

Carlos Chacón Rodríguez, Notario de Calatayud;

Hago saber: Que con fecha 19 de junio de 1969 se inició en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Miguel Jordán de Urriés, en representación de los regantes e interesados en los aprovechamientos de aguas públicas derivadas del río Jalón y que discurren por la acequia de Melí, dentro del término municipal de Terrer, para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al siguiente aprovechamiento, que luego se describirá, adquirido por prescripción, para el riego de 68 hectáreas, 40 áreas y 50 centiáreas de fincas sitas en término de Terrer, en los parajes de "Arbona", "Cañonería", "Ribazos", "Cascajar", "Caballería" y "Calleja", así como la Azucarera de Terrer, para usos industriales, abastecimiento y saneamiento de todas las instalaciones de su factoría o anejos, así como para las viviendas del personal de la misma; y con fecha 30 de junio del presente año se adhirió a dicha acta la Comunidad de Regantes de Calatayud.

"Aprovechamiento de aguas en término municipal de Terrer, en el paraje

Ancón, denominado de la acequia de Melí, cuyas aguas se derivan del río Jalón, por medio de una obra de cemento en la que se encuentran dos tajaderos".

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Calatayud, 7 julio de 1969. — El Notario, Carlos Chacón.

Núm. 3.915

## HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LA, ALMOLDA

El Cabildo sindical de esta Hermandad, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1969, adoptó acuerdo respecto a la construcción de un almacén granero en esta localidad, que fue ratificado por la Asamblea Plenaria en sesión de 23 del mismo mes, y en él constan, entre otros particulares, y para financiación de dicha obra de interés general, la solicitud de un crédito del Instituto Nacional de Colonización en cuantía del 60 por 100 del importe y otro préstamo a solicitar de entidad bancaria por la diferencia entre aquél y el importe total del proyecto; cuyos dos créditos o préstamos se resarcirán y amortizarán con el importe de las propiedades rústicas que los vecinos y forasteros terratenientes hayan de percibir; y en cuanto afecta a las parcelas comunales que los vecinos cultivan, en la proporción que les corresponda, excepto que las circunstancias aconsejen otro procedimiento para la amortización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almolda, 7 de julio de 1969. — El Presidente de la Hermandad, Angel Samper.

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año . . . . .	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones